RG/ACC/213/2019

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL LIC. JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarían parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podría incrementarse respecto del año anterior, y en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, q ue surtiría efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

Segundo. - Con fecha 07 de enero de 2019, "LAS PARTES" celebraron un Anexo de Ejecución al CONVENIO, en lo sucesivo el ANEXO, mediante el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarían a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad total de \$11,653'154,572.00 (once mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), para que la destinara durante dicho ejercicio fiscal a la ejecución de las acciones específicas establecidas en su Apartado Único.

En la cláusula Segunda del ANEXO, se estableció que "LA SEP" otorgaría a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias: 11-511-2-5-02-00-004-U006-43801-1-1-14, 11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-14, 11-511-2-5-03-01-005-U006-43801-1-1-14 y al ealendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de dicho instrumento, hasta la cantidad de \$5,963'633,431.00 (cinco mil

DÉCIMA indefinid Segunde Ejecucio bases co

GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA

Q(.

Página 1 de 4



21 x 1080



REVISADO PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO novecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realizara su aportación, aportaría la cantidad de \$5,689,521,141.00 (cinco mil seiscientos ochenta y nueve millones quinientos veintiún mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en su cláusula **Novena** se acordó que el **ANEXO** surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las "**LAS PARTES**".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

GENERAL

DE EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- **1.4.-** Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2°, 4°, fracción XI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracciones I, II, y VII, 17, 18 y 23 de la Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4 y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

A.

m

Página 2 de 4





REVISADO PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona número 31, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III .- De "LA UNIVERSIDAD":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Univeridad de Guadalajara, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de enero de 1994, y reformada mediante Decreto número 19871 de fecha 24 de diciembre de 2002.
- III.2.- Que su Rector General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 24, fracción II, 32 y 35 de su Ley Orgánica.
- III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez N° 976, Edificio de Rectoría General, piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Quadalajara, Estado de Jalisco.

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este Anexo Modificatorio, "LAS PARTES" manifiestan su acuerdo en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente instrumento modificar el Calendario de Ministración 2019 contenido en el Apartado Único del ANEXO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el Calendario de Ministración 2019, contenido en el **Apartado Único** del **ANEXO**, para quedar como sigue:

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN 2019

Universidad de Guadalajara

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario

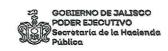
Cifras en pesos

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
1100 1 4 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			
Enero	359,616,000	474,126,762	833,742,762
Febrero	773,391,000	474,126,762	1,247,517,762
Marzo	558,133,000	474,126,762	1,032,259,762
Abril	372,535,000	474,126,762	846,661,762
m	Página 3 d	₽₽2~ e4	H.





£ 1 1 1030



REVISADO PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

Mayo	433,810,095	474,126,762	907,936,857
Junio	807,118,095	474,126,762	1,281,244,857
Julio	620,825,095	474,126,762	1,094,951,857
Agosto	433,810,095	474,126,762	907,936,857
Septiembre	433,810,095	474,126,762	907,936,857
Octubre	433,810,095	474,126,762	907,936,857
Noviembre	368,387,431	474,126,762	842,514,193
Diciembre	368,387,431	474,126,759	842,514,190
TOTAL	5,963,633,432	5,689,521,141	11,653,154,573
,,			

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de la modificación al Calendario de Ministración 2019, a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el CONVENIO y en el ANEXO, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

CUARTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo Modificatorio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 21 de mayo de 2019.

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior

Universitaria

DIRECCION

GENERAL

DE

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Ing. Enrique Alfaro Ramírez Gobernador

Lic. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

Lic. Juan Carlos Flores Miramontes Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO MODIFICATORIO** AL **ANEXO DE EJECUCIÓN** DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y LA **UNVERSIDAD DE GUADALAJARA**.



PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

